



## Nota aclaratoria

### CURSO DE JUEZ

- Los alumnos que superen el examen deberán realizar seis prácticas como Jueces, pueden hacerse en la Comunidad de Madrid y serán siempre en campeonatos Territoriales y/o Nacionales que se celebren en la Comunidad de Madrid y/o cualquier otra territorial.
- Si quieren salir al mar para realizar dichas prácticas, nos lo tienen que avisar con tiempo para poder contactar con el club organizador y solicitar que pueda ir como Oficial/Juez en prácticas y que se le evalúe por el Comité de Regatas y/o Comité de protestas según sea la práctica a realizar, los gastos de estas prácticas corre por cuenta del alumno,
- Las prácticas serán evaluadas por el Oficial y/o Juez de la regata en activo.
- Para que las prácticas de jueces sean válidas deberá de intervenir como Juez en las protestas que haya en el transcurso de dicha competición, si no hay protestas esa práctica no puede ser evaluada.
- Los alumnos que superen los exámenes tienen 2 años para hacer dichas prácticas.

Si un Oficial/Juez territorial quiere intervenir en Campeonatos y/o Copas Nacionales primero tiene que estar dos años ejerciendo de forma activa como Oficial/Juez territorial para poder presentarse al curso de Oficiales o Jueces Nacionales, pasar otro periodo de prácticas y ser también evaluados por el Comité de Regata y/o Comité de Protestas para poder ser convocados por la RFEV como Oficiales y/o Jueces Nacionales, aunque en ocasiones si la autoridad organizadora lo solicita puede convocar a Oficiales/Jueces territoriales para eventos de carácter Nacional.

**Real Federación Madrileña de Vela**

Avda. Salas de los Infantes, 1 – 3ª - 28034 Madrid - Telf.: 91 364 63 36

[femave@femave.com](mailto:femave@femave.com) / [infoweb@femave.com](mailto:infoweb@femave.com)

[www.femave.com](http://www.femave.com)